

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



26 de noviembre de 2013

Nº 229

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a M^a Nieves Sánchez Pindado 3

MINISTERIO DEL INTERIOR

- Resolución de 25 de noviembre de 2013 delegando determinadas competencias en el Director del Centro de Tratamientos de Denuncias Automatizadas 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Solicitud de concesión de aguas subterráneas en término municipal de Burgohondo 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADANERO

- Aprobación inicial presupuesto general 2013 10

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

- Aprobación inicial presupuesto general 2013 11

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

- Licitación contrato gestión camping municipal 12

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

- Solicitud licencia ambiental para cambio de titularidad de Bar-Pub 14

AYUNTAMIENTO DE VITA

- Aprobación inicial ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del registro electrónico 15

AYUNTAMIENTO DE POVEDA

- Aprobación provisional del expediente de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal..... 16

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA

- Solicitud licencia ambiental para establecimiento público Bar Centro Social 17

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Procedimiento ordinario Nº 543/2013 a instancia de Margarita Torres Escribano y otros 18
- Ejecución de títulos judiciales Nº 207/2013 a instancia de Jesús González Hernández contra Michu Comunicaciones S.L. y Fogasa..... 19



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.603/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

DEPENDENCIA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

E D I C T O

Intentada la notificación a la interesada, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DOÑA M^a NIEVES SÁNCHEZ PINDADO, N.I.F. 6536291J, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE BAJADA DE LOS BERROCALES, 3 de ÁVILA, la Resolución dictada por la Subdirectora General de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas de fecha 30(10/2013.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, n.º. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativa mente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 20 de Noviembre de 2013

El Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración, *Julián Lozano Manzanero*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.587/13

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

RESOLUCIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR LA QUE EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ÁVILA DELEGA DETERMINADAS COMPETENCIAS SANCIONADORAS EN MATERIA DE TRÁFICO Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR EN EL DIRECTOR DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE DENUNCIAS AUTOMATIZADAS

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado señala en su artículo 3 los principios que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Española, deben regir la actuación de la Administración General del Estado.

En aplicación de dichos principios, y en especial de los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de agilidad de las actividades materiales de gestión, resulta conveniente la delegación de competencias, sin perjuicio del permanente conocimiento y del necesario control del ejercicio de las facultades delegadas. Asimismo, en consideración a la especificidad de ciertos asuntos, por razones de coherencia y racionalidad, así como de agilidad en la tramitación de los procedimientos administrativos, es conveniente atribuir el ejercicio de determinadas competencias, en unos casos, a los órganos administrativos con mayor proximidad, por razón de la materia, a las tareas desempeñadas y, en otros casos, a órganos creados al efecto que dispongan de los medios adecuados para una gestión y una más eficaz tramitación de determinados procedimientos singulares dentro de aquéllos.

En este último caso se encuentran, precisamente, los procedimientos sancionadores por infracciones a las normas de circulación y seguridad vial detectadas mediante el empleo de medios técnicos de captación y reproducción de imágenes, cuya especificidad se manifiesta en una doble vertiente: por una parte, por las propias características del medio técnico a través del que se tiene conocimiento de los hechos; y, por otra parte, por la singularidad que la tramitación administrativa del procedimiento sancionador tiene.

Esta especificidad, así como la necesidad de agilizar la tramitación de estos procedimientos singulares, aconseja un tratamiento homogéneo de éstos en todo el territorio nacional donde ejerce sus competencias la Administración General del Estado y la centralización de toda su gestión. Estas razones, así como el aumento progresivo de la implantación de medios técnicos de captación y reproducción de imágenes a los que se refiere el párrafo anterior, con el consiguiente aumento producido de la tramitación de expedientes sancionadores para el que no está dimensionada la organización periférica de la Jefatura Central de Tráfico, llevaron a la creación, mediante la ORDEN INT/2035/2007, de 2 de julio, del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

Este Centro, según establece la referida Orden en sus apartados segundo y cuarto, está dotado de los medios personales y materiales adecuados para ejercer funciones de apoyo telemático y administrativo para la tramitación de los procedimientos instruidos por estas infracciones.

Resulta conveniente, además, aprovechar en la forma más eficiente posible los medios de que dispone el Centro, y que no siempre poseen las Jefaturas Provinciales de Tráfico, para la tramitación de los procedimientos sancionadores por incumplir la obligación de someter el vehículo a la inspección técnica periódica en el plazo debido, cuando se haya tenido conocimiento de los hechos por la información que conste en los Registros del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación operada través de la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce con carácter general y de manera expresa en su artículo 13 la delegación de competencias en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, con las únicas excepciones recogidas en los apartados 2 y 5 de dicho artículo.

La disposición adicional octava bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, incorporada por la disposición final primera de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, establece que los procedimientos administrativos para la imposición de sanciones por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se regirán por lo dispuesto en su legislación específica y, supletoriamente, por lo dispuesto en esta Ley.

El artículo 71.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada al mismo por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, establece que la competencia para sancionar las infracciones de lo dispuesto en dicha Ley corresponde al Jefe de Tráfico de la provincia en que se haya cometido el hecho o, si se trata de infracciones cometidas en el territorio de más de una provincia, al Jefe de Tráfico de la provincia en que la infracción hubiera sido primeramente denunciada.

Y, en su apartado 2, recoge, en base a la previsión del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la facultad de delegación de todas o algunas de dichas competencias, incluyendo una mención expresa, no excluyente, a la delegación en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas de la competencia para sancionar las infracciones que hayan sido detectadas a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en las normas citadas, previa aprobación de la Directora General de Tráfico, resuelvo,

Artículo 1. Competencias que se delegan.

Se delegan en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas las siguientes competencias:

1. Para sancionar las infracciones a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto

legislativo 339/1990, de 2 de marzo, (en adelante Ley de Seguridad Vial), cuando se haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo y que estén ubicados en instalaciones fijas.

2. Para sancionar las infracciones por exceder los límites de velocidad reglamentariamente establecidos, cuando se haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo que no estén ubicados en instalaciones fijas, y no se haya producido la parada e identificación del conductor del vehículo.

3. Para sancionar las infracciones por el incumplimiento de la obligación de identificar al conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción, prevista en el artículo 9 bis de la Ley de Seguridad Vial, cuando dicho incumplimiento se haya producido durante la tramitación de un procedimiento sancionador instruido por una infracción de las previstas en los apartados anteriores.

4. Para sancionar las infracciones por el incumplimiento por parte del titular del vehículo, o del arrendatario a largo plazo, en su caso, de la obligación de someter el vehículo a la inspección técnica periódica en el plazo debido, cuando se haya tenido conocimiento de los hechos por la información que conste en los Registros del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.

Artículo 2. Competencias exceptuadas de la delegación.

De la delegación otorgada en el artículo anterior se exceptúan las competencias mencionadas en los apartados 2 y 5 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3. Delegación de competencias.

1. La delegación de las competencias a que se refiere la presente resolución no supone la transferencia de la titularidad de la competencia, sino solamente de su ejercicio.

2. La delegación comprenderá también la de la instrucción de los procedimientos a que se refiere el artículo 1 de esta resolución en las unidades encargadas de las tareas materiales y técnicas de tramitación administrativa del Centro.

Artículo 4. Resoluciones que se dicten de acuerdo con esta delegación.

Siempre que se haga uso de la delegación otorgada en la presente resolución se indicará expresamente esta circunstancia y las resoluciones que se adopten se considerarán dictadas por este Jefe Provincial de Tráfico.

Artículo 5. Avocación.

La delegación de competencias de la presente resolución no será obstáculo para que el Jefe Provincial de Tráfico pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Fecha de efectos de la delegación.

La delegación de competencias en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas prevista en la presente resolución se referirá a aquellas infracciones que hayan sido detectadas a partir del día 16 de diciembre de 2013.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

En la fecha indicada en el artículo 6 queda derogada la Resolución de 15 de septiembre de 2011 por la que el Jefe Provincial de Tráfico de Ávila delega determinadas competencias sancionadoras en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm. 190, de 29 de Septiembre de 2011.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Ávila , a veinticinco de noviembre de 2013.

La Jefa Provincial de Tráfico de Ávila, *M^a Inmaculada Matías Fernández*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.532/13

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas**A N U N C I O****ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

SOLICITANTE: MARIA YOLANDA LOPEZ LORENZO (50058345H), MIGUEL ANGEL LOPEZ LORENZO (08934080Y)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: DOMÉSTICO, RIEGO

ACUÍFERO DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: 03-99 DE INTERÉS LOCAL

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 1630

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 457

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 3

UBICACIÓN DE LAS TOMAS:

Nº CAPTACIÓN	TERMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	COORDENADAS	
					X'	Y'
1	Burgohondo	Ávila	10	84	351270	14473154

" Datum: ETRS89, Huso 30

LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

TERMINO	PROVINCIA	POLIGONO	PARCELA
Burgohondo	Ávila	10	157

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de abril), a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, puedan presentar re-

clamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Burgohondo, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Toledo, C/ Berna nº 2 (Ed. Bulevar) Planta Baja, Local 4 - C.P. 45003, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 252307/10 (Ref. Alberca 1330/2010).

En Toledo a 7 de noviembre de 2013

La Jefa de Sección Técnica, *María Sánchez-Cañete Molina*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.624/13

AYUNTAMIENTO DE ADANERO

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de noviembre 2.013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2.013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Adanero, a 21 de noviembre de 2.013.

El Alcalde, *Manuel Maroto Torrecilla*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.625/13

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de noviembre de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Gotarrendura, a 21 de noviembre de 2013.

El Alcalde, *Fernando Martín Fernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.627/13

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

A N U N C I O

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión y explotación del Camping municipal de turismo de 2ª categoría de Hoyos del Espino, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento Pleno.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Secretaría
 - 2) Domicilio. Plaza España, 1
 - 3) Localidad y código postal. 05634 - Hoyos del Espino
 - 4) Teléfono. 920349007
 - 5) Fax. 920349007
 - 6) Correo electrónico. hoyosespino@diputacionavila.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.hoyosdelespino.es
- d) Número de expediente. GS-01/2013

2. Objeto del Contrato:

- a) La gestión de la explotación del Camping municipal de 2ª Categoría, de propiedad y titularidad municipal, sito en el paraje conocido como "Puente el Duque" de este municipio.
- b) La realización de obras por cuenta del adjudicatario que se estiman en un coste de ejecución material de cuarenta y cuatro mil euros (44.000,00), conforme a la Memoria valorada que acompaña al Pliego para la realización de obras de emergencia y mejora en el Camping

3. Duración del contrato. Desde el 1 de mayo de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2023. Posibilidad de prórrogas conforme al Pliego.

4. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria.

- b) Procedimiento. Abierto
- c) Criterios de adjudicación. Oferta económicamente más ventajosa, único criterio.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 22.727,27 euros. Importe total: 4.772,73 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): 825,00 euros.

Definitiva: 10% del importe de adjudicación por 9,67.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación. No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Cláusula quinta del Pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación. 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Ávila
- b) Modalidad de presentación. Cláusula séptima del Pliego
- c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento y conforme al art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPyPAC.

9. Apertura de ofertas: El quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones (considerándose a estos efectos el sábado como día inhábil), a las 11:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

En Hoyos del Espino, a 22 de noviembre de 2013.

El Alcalde, *Jesús González Veneros*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.493/13

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

E D I C T O

Por DON JOSE LUIS GARCÍA PLAZA Y DON JOSE LUIS TENAGUILLO RODRÍGUEZ se ha solicitado en este Ayuntamiento autorización para proceder al cambio de titularidad de Licencia de Actividad y de Apertura de establecimiento dedicado a BAR PUB en la Calle Sargentos Provisionales nº 8 de esta localidad, denominado "BAR PUB EL CARAMBA", a favor del segundo de los citados.

Por lo que, a tenor de lo dispuesto en la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por el cambio de titularidad de la citada actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lanzahíta, 7 de noviembre de 2.013.

El Alcalde, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.526/13

AYUNTAMIENTO DE VITA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Vita (Ávila) en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 12 de Noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Vita (Ávila) y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Las posibles reclamaciones se formularán por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vita, a 12 de Noviembre de 2013.

El Alcalde, *Emilio Hernando Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.527/13

AYUNTAMIENTO DE POVEDA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de POVEDA, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

ORDENANZA FISCAL

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6º.- CUOTA

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) Concesión de sepulturas

- Tabicadas de dos cuerpos en régimen de concesión por un periodo de setenta y cinco años: 1.200,00 euros.

No será posible la concesión parcial de las sepulturas de dos cuerpos.

B) Concesión de columbarios

- Por setenta y cinco años: 250,00 euros

En Poveda, a 9 de octubre de 2013.

El Alcalde, *Juan C. Jiménez Pérez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.534/13

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA

A N U N C I O

Solicitada por Doña María Teresa Ruiz Sánchez, con DNI nº 6577801P y con domicilio a efectos de notificación en C/. Carretera nº 6, de Cepeda la Mora (Ávila), licencia ambiental para el establecimiento público BAR CENTRO SOCIAL, sito en calle Carretera nº 12, y que se recoge en el catálogo de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectado de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Cepeda la Mora, a 14 de noviembre de 2.013.

El Alcalde, *Francisco Javier García García*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.577/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a MARGARITA TORRES ESCRIBANO, MARÍA JESÚS JIMÉNEZ ANDRINO, MARÍA ROSARIO LÓPEZ PÉREZ, MARÍA JESÚS CONDE CONDE, SONSOLES RAQUEL JIMÉNEZ LÓPEZ contra SANTRAVEL 2009, S.L., FOGASA, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000543/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a SANTRAVEL 2009, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 001, situado en C/ RAMON Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN) el día 18/12/2013 a las 9,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a SANTRAVEL 2009, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a dieciocho de Noviembre de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.578/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000207/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ contra la empresa MICHU COMUNICACIONES S.L., sobre ORDINARIO, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

AUTO PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, frente a MICHU COMUNICACIONES SL, FOGASA parte ejecutada, en forma solidaria por importe de 6.325,01 euros en concepto de principal, más otros 1.043,62 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

DECRETO PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a MICHU COMUNICACIONES SL, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a MICHU COMUNICACIONES SL, a fin de que en el plazo de CINCO DÍAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de

que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de MICHU COMUNICACIONES SL, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MICHU COMUNICACIONES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a dieciocho de Noviembre de dos mil trece.

La Secretaria Judicial, *llegible*.